

- c. Los mecanismos que garantizarán la protección y la confidencialidad de los datos objeto de tratamiento en régimen de teletrabajo.
- d. La devolución de los equipos y recursos suministrados por la empresa una vez finalizado la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo.

En San Juan de Aznalfarache, a de de 20....

Fdo.:

SR. DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS

Información sobre protección de datos:

Responsable del tratamiento.

Los datos de carácter personal que se pudieran recabar serán tratados de forma confidencial y quedarán incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento, titularidad del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, con CIF- P4108600J y dirección postal, Plaza de la Mujer Trabajadora s/n, CP 41920, San Juan de Aznalfarache, teléfono 954179220.

Finalidad.

La finalidad del tratamiento de los datos corresponde a la gestión y ejecución de las operaciones necesarias derivadas de la relación estatutaria o contractual del personal empleado público de este Ayuntamiento y su mejor comunicación en relación a las mismas.

Legitimación.

Consentimiento de la persona interesada, artículo 6.1 a) y ejecución de un contrato en el que el/la interesado/a es parte, artículo 6.1.b), del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

Conservación de datos.

Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y llegado el caso para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

Comunicación de datos.

No se comunicarán los datos personales a terceros, salvo obligación legal.

Derechos de las personas interesadas.

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre los tratamientos que de sus datos se llevan a cabo por el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, mediante escrito dirigido al Alcalde del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Juan de Aznalfarache a 29 de junio de 2022.—El Alcalde-Presidente, Fernando Zamora Ruiz.

15W-4367

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE

Anuncio de publicación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de junio de 2022 de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, por el que se aprueban las bases por las que se regula el procedimiento para obtener el certificado de aptitud para el ejercicio profesional de la actividad de conductor de vehículos de autotaxi en el Área de Prestación Conjunta del Taxi del Aljarafe y disponer su convocatoria.

«BASES POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER EL CERTIFICADO DE APTITUD PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA ACTIVIDAD DE CONDUCTOR DE VEHÍCULOS DE AUTOTAXI EN EL ÁREA DE PRESTACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DEL TAXI DEL ALJARAFE

Base primera. *Objeto.*

Es objeto de estas bases regular el procedimiento para obtener el certificado de aptitud para conducir vehículos adscritos a las licencias del Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe, a que se refiere el artículo 29 del reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, aprobado por el Decreto 35/2012, de 21 de febrero y modificado por Decreto 84/2021, de 9 febrero y el artículo 21 y 22 de la Ordenanza Reguladora del Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe.

La obtención del referido certificado de aptitud, será requisito para obtener posteriormente y cuando proceda el correspondiente permiso municipal de conductor de taxi.

Base segunda. *Requisito de los aspirantes.*

1. Las personas físicas que deseen obtener el certificado de aptitud para el ejercicio profesional de conductor de vehículos de auto-taxis en el Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe, tienen que cumplir los siguientes requisitos:

- Hallarse en posesión del permiso de conducción suficiente expedido por el órgano competente en materia de tráfico y seguridad vial (permiso de conducir clase B o superior).
- Estar en posesión del Título de Graduado en ESO o equivalente, así como la acreditación de la cualificación profesional, de conformidad con el Sistema Nacional de cualificaciones y Formación Profesional, cuando exista título de formación profesional, certificado de profesional o bien, evaluación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.
- No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico o psíquico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión de conductor de taxi, ni ser consumidor de estupefacientes o bebidas alcohólicas.
- Carecer de antecedentes penales.

2. Estos requisitos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes, y deberán acreditarse antes de la expedición del certificado de aptitud para el ejercicio profesional, una vez que hayan superado la prueba de aptitud.

Base tercera. *Convocatoria.*

Las convocatorias de las pruebas para obtener el referido certificado de aptitud para el ejercicio profesional de conductor de vehículos auto taxi en el Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe se realizarán por Resolución del Presidente de Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en la Sede electrónica de Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe y su página web (www.aljarafe.com).

Base cuarta. *Solicitudes.*

1. Quienes deseen participar en la convocatoria que se realice deberán presentar una solicitud dirigida al Sr. Presidente de Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe en el Registro de la Mancomunidad o en su Sede electrónica (www.aljarafe.com). Igualmente, podrá presentarse utilizando cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Las solicitudes estarán disponibles en la Sede electrónica de la entidad en www.aljarafe.com.

3. Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín oficial» de la provincia de Sevilla.

4. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Fotocopia del permiso de conducción de la clase B.
- c) Modelo normalizado para autorizar a Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe la solicitud de antecedentes penales al Ministerio de Justicia.

Base quinta. *Admisión de los aspirantes.*

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe dictará resolución aprobando las listas de admitidos/as excluidos/as, con expresión de las causas de exclusión y plazo de subsanación. Así mismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio o prueba de aptitud.

Base sexta. *Examen.*

1. El examen para obtener el certificado de aptitud para el ejercicio profesional de la actividad constará de un mínimo de 30 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta y consistirá en una prueba que versará, al menos, sobre las siguientes materias:

- Conocimiento de los términos municipales de las localidades integrantes del Área de Prestación Conjunta del Servicio del taxi del Aljarafe, ubicación de oficinas públicas, centros oficiales, establecimientos sanitarios, hoteles, lugares de ocio y esparcimiento, lugares de interés cultural y turístico y los itinerarios directos para llegar a los puntos de destino, así como la red de carreteras de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro de la comarca del Aljarafe.
- Conocimiento de las normas que sean de aplicación al servicio de taxi en el ámbito territorial, en especial la Ordenanza Reguladora del Área de Prestación Conjunta del Servicio de Taxi del Aljarafe, Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, del Decreto 35/2012 de 21 Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo que la desarrolla, modificada por el Decreto 84/2021 de 9 de Febrero, así como otras que contengan las tarifas vigentes y la forma de aplicarlas.
- Conocimiento del régimen de aplicación de las tarifas de taxi.
- Conocimiento de las normas que sean de aplicación para atender a los usuarios con discapacidad, en especial, la ley 51/2003 de Igualdad de oportunidades, no discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad (capítulo II) y el Real Decreto 1544/2007 por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad (artículo 8 y Anexos VII y IX).

2. La falta de acreditación, en tiempo y forma de los requisitos exigidos, determinarán que el aspirante resulte decaído de su derecho.

3. El resultado de la prueba será de apto o no apto, siendo necesario para superarla contestar, al menos, quince respuestas correctas.

Base séptima. *Tribunal calificador.*

1. El tribunal para la valoración y calificación de los exámenes estará formado, al menos, por tres miembros, designados por el Presidente de Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe.

2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos uno de sus Vocales.

3. El Tribunal adoptará, siempre que sea posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

4. El Tribunal hará público el resultado del examen y las calificaciones obtenidas en el tablón de anuncios y en la página web de Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe. (ww.aljarafe.com).

Base octava. *Expedición de los certificados de aptitud para el ejercicio de la actividad.*

1. Una vez superadas las pruebas selectivas, será necesario para la expedición del certificado de aptitud aportar la siguiente documentación:

- Informe emitido por médico colegiado que acredite que la persona aspirante no padece enfermedad o impedimento físico o psíquico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.
- Original y fotocopia del Título de Eso, Graduado Escolar, Bachiller elemental, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- Certificado de antecedentes penales (en caso de no haber presentado autorización a Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe para su solicitud).

2. El certificado de aptitud para el ejercicio profesional perderá su vigencia por incumplimiento sobrevenido de cualquiera de los requisitos establecidos para su obtención y por la falta de ejercicio de la profesión durante un periodo, ininterrumpido o no, de un año en el plazo de cinco.

3. Los aspirantes que obtengan el certificado de aptitud dispondrán del plazo de un año para solicitar la expedición del permiso de municipal de conducción de auto-taxis. Transcurrido dicho plazo deberán realizar nuevo examen.

Base novena. *Expedición del permiso municipal de conducción.*

1. Una vez obtenido el certificado de aptitud, será necesario solicitar la expedición del permiso municipal de conducción aportando la siguiente documentación:

- Una fotografía de tamaño carnet actualizada.
- Documento justificativo de estar dado de alta y al corriente de pago en régimen correspondiente de la Seguridad Social, acreditando horario laboral y modalidad laboral, en su caso.
- Justificación bancario del abono de la tasa por expedición del permiso municipal de conductor de auto-taxis.

2. Para la expedición por Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe del permiso municipal de conducción será necesario disponer de certificado de aptitud vigente para el ejercicio de la actividad y acreditar ser titular de una licencia municipal de auto-taxi o conductor asalariado o autónomo colaborador.

Base décima. *Legislación aplicable y recursos.*

Las convocatorias y cuantos actos se deriven de ella, se regirán por lo establecido en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, y el Decreto 35/2012, de 21 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo y la Ordenanza Reguladora del Área de Prestación Conjunta del Servicio de Taxi del Aljarafe.

Las convocatorias, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los interesados recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la publicación de los mencionados actos, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde la publicación. No obstante, podrán interponer los recursos que estimen procedentes.»

Castilleja de la Cuesta a 28 de junio de 2022.—El Presidente, Isidoro Ramos García.

34W-4325

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es